

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Edier Abonia Moreno
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación n.°	76 001 31 05 019 2022 00149 00

Auto Interlocutorio No.1020

Cali, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que la parte demandante no allegó escrito subsanando la demanda dentro del término estipulado.

En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T. y la S.S. y se rechazará la demanda.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

 Rechazar la demanda Ordinaria Laboral de Primera instancia promovida por Edier Abonia Moreno contra la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9

- **2. Ordenar** la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.
- 3. Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas

Notifiquese y cúmpase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

12 de agosto de 2022

 $\begin{array}{c} \textbf{CONSTANZA MEDINA ARCE} \\ \textbf{S} \ \textbf{E} \ \textbf{C} \ \textbf{R} \ \textbf{E} \ \textbf{T} \ \textbf{A} \ \textbf{R} \ \textbf{I} \ \textbf{A} \end{array}$

DPDA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

Email: <u>j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Micrositio del Juzgado: <u>http://www.t.ly/zFF9</u>